

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.978 · 1998

CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 17 de julio de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Conmemoraciones

Ley 24.978

Declárase y reconócese a San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado y establecimientos de enseñanza incorporados a las mismas. Establécese la fecha de conmemoración.

Fecha de promulgación: Julio, 8 de 1998.

Boletín Oficial: Julio 17 de 1998

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 13.633, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo l°: Declárase y reconócese al fundador y maestro de pedagogos San José de Calasanz, como protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado y establecimientos de enseñanza incorporados a las mismas. El día veinticinco de agosto de cada año, fecha en que se conmemora la muerte de este ilustre precursor, se realizarán actos en las escuelas precitadas, con la presencia de alumnos, en los que se pondrá de manifiesto la obra pedagógica realizada por este fundador y los beneficios sociales alcanzados con la instrucción y educación popular, como consecuencia de su iniciativa creando escuelas gratuitas al alcance del pueblo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).